

BASES LEGALES DEL CONCURSO DE HABILIDAD “ConcursoMovistarEstudiantes” EN INSTAGRAM ORGANIZADO POR TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA S.A.U.

PRIMERA.- Organización.

Telefónica Móviles España S.A.U. (en adelante, TME) con CIF. A-78923125 y domicilio social en Distrito Telefónica, Ronda de la Comunicación s/n Sur 2· Planta 2 CP 28050 Madrid, convoca un concurso de habilidad a nivel nacional para otorgar los siguientes premios: 5 entradas dobles para el partido Movistar Estudiantes vs Laboral Kutxa Baskonia en el Palacio de los Deportes de Madrid (domingo 10 de mayo de 2015 a las 20:00) para aquellos concursantes cuya fotografía sea seleccionada.

SEGUNDA.- Periodo y ámbito del concurso de habilidad.

El concurso de habilidad se llevará a cabo desde las 9:00:00 horas del jueves 30 de abril de 2015 hasta las 09.59.59 horas del 5 de mayo de 2015 (en adelante, “Período de concurso de habilidad”).

El ámbito del concurso de habilidad es todo el territorio nacional.

TERCERA.- Requisitos para la participación y Mecánica del concurso de habilidad.

Podrán participar en el presente concurso de habilidad todas aquellas personas que, durante el Período del Concurso de habilidad , cumplan con todos y cada uno de los siguientes requisitos:

1. Que sean mayores de edad y residentes en el territorio español.
2. Que participen en este concurso de habilidad siguiendo la mecánica establecida en estas bases. La participación se realizará a través de la Red Social de Instagram (<http://instagram.com/>).
3. Que el participante publique en Instagram una fotografía en donde nos muestre una imagen relacionada con el baloncesto en la calle.
4. Es imprescindible que el participante sea el autor de la fotografía. Será válido el reetiquetado de imágenes ya publicadas, aunque de cara a la selección de ganadores tendrán más valor las fotos publicadas dentro del periodo del concurso de habilidad.
5. El participante debe ser seguidor del perfil de @Movistar_es y @ClubEstudiantes en Instagram.
6. El participante debe subir las fotografías a Instagram utilizando siempre el hashtag **#ConcursoMovistarEstudiantes**
7. La participación en el concurso de habilidad requiere que el concursante tenga una cuenta en Instagram y que respete las condiciones de esta red (<http://instagram.com/legal/terms/>).

La participación es totalmente gratuita y no supone ninguna obligación de compra.

CUARTA .- Requisitos de las fotografías y compromiso de los concursantes.

Las fotografías con las que se quiere participar en el concurso de habilidad deben cumplir los siguientes requisitos:

- Las fotografías remitidas por los concursantes en el presente concurso de habilidad deberán reunir las condiciones generales de publicación que requiere la plataforma en dónde se desarrolla el concurso de habilidad: Instagram.
- TME se reserva el derecho a excluir aquellas fotografías que a su juicio lesionen su imagen o interés, según lo definido en las consideraciones generales.
- TME se reserva también el derecho a poder descartar aquellas fotos, que a su criterio, no tengan un mínimo de calidad fotográfica (demasiado oscuras o claras, falta de enfoque o definición)
- El participante debe ser el autor de la fotografía que introduzca en la web del presente concurso de habilidad que le hayan cedido los derechos de autor de la fotografía que vaya a utilizar.
- La fotografía deberá tener una clara relación con el tema propuesto, para lo cual ha de mostrar una imagen relacionada con el Baloncesto en la calle.
- El texto o título de la foto publicado junto a la fotografía deberá mencionar el hashtag **#ConcursoMovistarEstudiantes**
- Mencionar en el texto o etiquetar en la imagen a @Movistar_es y @ClubEstudiantes

El participante se compromete a no enviar imágenes, y, en general, cualquier clase de material que:

- se encuentre protegido por cualesquiera derechos de propiedad intelectual o industrial pertenecientes a terceros, sin que el usuario haya obtenido previamente de sus titulares la autorización necesaria para llevar a cabo el uso que efectúa o pretende efectuar.
- de cualquier forma sea contrario, menosprecie o atente contra los derechos fundamentales y las libertades públicas reconocidas constitucionalmente, en los Tratados Internacionales y en el resto de la legislación.
- induzca, incite o promueva actuaciones delictivas, denigratorias, difamatorias, infamantes, violentas o, en general, contrarias a la ley, a la moral y buenas costumbres generalmente aceptadas o al orden público.
- induzca, incite o promueva actuaciones, actitudes o pensamientos discriminatorios por razón de sexo, raza, religión, creencias, edad o condición.
- incorpore, ponga a disposición o permita acceder a productos, elementos, mensajes y/o servicios delictivos, violentos, ofensivos, nocivos, degradantes o, en general, contrarios a la ley, a la moral y a las buenas costumbres generalmente aceptadas o al orden público.
- contenga material pornográfico.
- fomente la participación de menores de edad en servicios de apuestas.
- induzca o pueda inducir a un estado inaceptable de ansiedad o temor.
- induzca o incite a involucrarse en prácticas peligrosas, de riesgo o nocivas para la salud y el equilibrio psíquico.
- sea falso, ambiguo, inexacto, exagerado o extemporáneo, de forma que induzca o pueda inducir a error sobre su objeto o sobre las intenciones o propósitos del comunicante.
- viole los secretos empresariales de terceros.
- sea contrario al derecho al honor, a la intimidad personal y familiar o a la propia imagen de las personas.
- menoscabe de forma grave el crédito de TME o de terceros.
- infrinja la normativa sobre secreto de las comunicaciones.
- constituya, en su caso, publicidad ilícita, engañosa o desleal y, en general, que constituya competencia desleal.
- incorpore virus u otros elementos físicos o electrónicos que puedan dañar o impedir el normal funcionamiento de la red, del sistema o de equipos informáticos (hardware y software) de TME o de terceros o que puedan dañar los documentos electrónicos y archivos almacenados en dichos equipos

informáticos.

QUINTA .- Exclusión de las fotografías.

- Las fotografías claramente ofensivas o que hieran la sensibilidad de otros usuarios serán automáticamente descalificadas.
- No se aceptarán participaciones más allá de la fecha límite.
- La organización, además, se reserva el derecho de denunciar y pedir la eliminación de la fotografía si ésta vulnerara derechos personales, resultara ofensiva o discriminatoria.
- Quedarán excluidas de participar en el concurso de habilidad aquellas fotografías que, a juicio de TME, atenten contra la dignidad de la persona humana, los derechos civiles, la igualdad de sexos, los derechos de los niños, la propiedad privada, la pluralidad de pensamiento y opinión, la moral y el orden público.
- También quedarán excluidas aquellas fotografías que, a juicio de TME, lesionen su imagen o interés.
- Así mismo, se descartarán aquellas fotografías que no tengan un mínimo de calidad fotográfica: por ejemplo, que sean demasiado oscuras o claras, presenten falta de enfoque o definición, etc.
- TME se reserva el derecho de no tomar en consideración en el concurso de habilidad aquellas fotografías de los concursantes que estén haciendo un mal uso de las herramientas necesarias para su participación en el mismo, realicen actos fraudulentos, poco éticos o que perjudiquen a otros concursantes. En caso de que TME, o cualquier entidad con la que tenga vinculación contractual con motivo de este concurso de habilidad, detecten cualquier anomalía o sospechen que se está interfiriendo en el normal desarrollo del mismo, se reservan el derecho de no tomar en consideración e incluso de retirar el premio de forma automática, a todos aquellos concursantes que se hayan beneficiado de forma directa o indirecta de este tipo de actuaciones, pudiendo además ejercer todas las acciones civiles o penales que pudieran corresponder.

SEXTA.- Premios.

Los premios del presente Concurso de habilidad son los siguientes:

5 entradas dobles (ganador + acompañante) para el partido Movistar Estudiantes vs Laboral Kutxa Baskonia , en el Palacio de los Deportes de Madrid el domingo 10 de mayo de 2015 a las 20:00.

Cada entrada está valorada en 15€.

El valor total de los premios puestos a disposición de este concurso asciende a: 150 €

SEPTIMA.- Entrega del Premio

La publicación de los 5 ganadores se realizará a partir del día 6 de mayo de 2015, a través del perfil de Movistar España en Instagram.

Se contactará con el [ganador](#) a través de la red social de Instagram, a través de una publicación, solicitando a los ganadores un mensaje privado con sus datos personales.

Una vez que el ganador confirme la aceptación del premio, [y facilite los datos solicitados](#), se le facilitará toda la información necesaria para la recogida del mismo. El partido Movistar Estudiantes vs Laboral Kutxa Baskonia , tendrá lugar en el Palacio de los Deportes de Madrid el domingo 10 de mayo de 2015 a las 20:00.

El plazo máximo de aceptación del premio y comunicación de sus datos será de 24 horas, a contar desde la fecha y hora de publicación de su condición de ganador. Una vez expirado el plazo, se perderá el derecho al premio.

El premio es personal e intransferible.

Los premios objeto del presente el concurso de habilidad no podrán ser, en ningún caso, objeto de cambio, alteración o compensación a petición del premiado.

En cualquier caso, si concurriesen causas objetivas justificadas, TME se reserva el derecho a modificar el premio por otro de igual o superior valor.

Queda prohibida la comercialización o venta del premio.

TME se reserva el derecho a modificar el premio, si concurriesen causas objetivas justificadas, por otro de igual o superior valor.

OCTAVA.- Aceptación de los concursantes y ganadores

El hecho de participar en este concurso de habilidad implica la total aceptación de las presentes bases en su totalidad, así como el criterio de TME en cuanto la resolución de cualquier conflicto e interpretación de las mismas.

Los ganadores aceptan que sus nombres sean publicados en los soportes de Telefónica Mviles España, así como en los perfiles de la misma empresa en las diferentes redes sociales: Facebook, Twitter, y las que la compañía considere oportunas.

También aceptan que sus nombres de usuario y/o imágenes de perfil sean mostrados en el perfil de Movistar España en Instagram.

La aceptación del premio por el concursante agraciado conlleva la autorización expresa a TME para llevar a cabo las actuaciones necesarias tendentes a confirmar el cumplimiento de los requisitos de participación.

La aceptación del premio por el ganador implica expresamente la autorización a TME para utilizar publicitariamente su nombre e imagen, a los únicos efectos del el concurso de habilidad que aquí se establece, así como que su nombre y apellidos sean publicados en la web de inscripción del concurso de habilidad, o en la establecida por TME.

Si alguno de los ganadores no fuese localizado en el plazo 24 horas, a contar desde la publicación de su condición de ganador o habiendo sido localizado rehusase o no pudiera aceptar por cualquier motivo el premio con que hubiere sido agraciado, TME se reserva el derecho de asignarlo al primer suplente que corresponda, y así, en su caso, sucesivamente, hasta cubrir el número total de seis suplentes o incluso declarar el premio desierto.

NOVENA.- El Jurado

Un Jurado, compuesto por miembros del equipo de redes sociales de TME como empresa organizadora seleccionarán en orden cuáles son las 5 fotografías merecedoras del premio según el criterio de originalidad e idoneidad con el tema propuesto, correspondientes a los 5 ganadores y adicionalmente otras 5 fotografías para el caso de tener que recurrir a suplentes.

El Jurado no solo evaluará el paisaje o la situación en sí, sino que también valorará el criterio artístico de la imagen, la composición y el título de la misma. La fotografía deberá estar acompañada siempre con la etiqueta #ConcursoMovistarEstudiantes#.

DÉCIMA.- Periodo de Reclamación

El período de reclamación del presente concurso de habilidad finaliza transcurridos 2 días hábiles a contar desde el día siguiente al de publicación de los ganadores.

DÉCIMOPRIMERA.- Exclusiones

No podrán participar en el Concurso de habilidad los empleados de TME, los empleados de Telefónica de España así como tampoco las entidades adscritas a su red de distribución y todas las empresas encargadas de la realización del presente concurso de habilidad, incluidos sus empleados.

Si algunos de los concursantes no aceptase lo establecido en las bases, TME podrá excluir al concursante del de habilidad y como consecuencia de ello, TME quedará liberada del cumplimiento de cualquier obligación contraída con dicho concursante en virtud de la misma.

Quedarán excluidos aquellos concursantes que no cumplan con los requisitos establecidos en el presente concurso de habilidad o que no cumplan con compromisos asumidos o con las condiciones aceptadas.

DUODÉCIMA.- Modificación de las Bases

TME se reserva el derecho de modificar en cualquier momento, durante el Período de Concurso de Habilidad, las condiciones de este último, incluso su posible anulación siempre que hubiere causa justificada, comprometiéndose a comunicar con suficiente antelación las nuevas bases, condiciones, o en su caso, la anulación definitiva del concurso de habilidad, por el mismo medio en que se han comunicado las presentes Bases.

DECIMOTERCERA.- Exenciones

TME no será responsable de las incidencias derivadas de la ejecución del presente concurso de habilidad por causas de fuerza mayor.

TME no será responsable de la pérdida, rotura o destrucción del premio una vez entregado al ganador.

TME no será responsable de las inscripciones perdidas, dañadas, enviadas de forma errónea o recibidas con retraso, cualquiera que sea la causa.

TME no será responsable de los daños derivados del uso incorrecto o inadecuado del premio, que pudieran sufrir el premiado o terceros.

TME no será responsable de los daños y perjuicios de toda naturaleza que pudieran deberse a la utilización de la presente acción por parte de los concursantes o que puedan deberse a la falta de veracidad, vigencia, exhaustividad y/o autenticidad de la información que los concursantes proporcionan acerca de sí mismos y, en particular, aunque no de forma exclusiva, por los daños y perjuicios de toda naturaleza que puedan deberse a la suplantación de la personalidad de un tercero efectuada por un usuario en cualquier clase de comunicación realizada a través del servicio.

TME está exenta de cualquier responsabilidad derivada de la no celebración del evento o modificación de la fecha del mismo.

TME es ajena a las condiciones y normas del promotor de evento debiendo sus usuarios someterse a los términos y condiciones que tenga dispuestos al efecto.

DECIMOCUARTA.- Propiedad industrial e intelectual

El participante declara y garantiza ser el autor, el titular, o que dispone a su favor de los derechos de propiedad industrial e intelectual, sobre la foto enviada.

El participante declara y garantiza que tanto la foto enviada, como todos y cada uno de los elementos que lo componen, incluidos o utilizados en el mismo susceptibles de protección por la legislación de propiedad industrial e intelectual (marcas, diseños, cinematográficas, literarias, artísticas, científicas, entre otros), así como el uso de los mismos previsto en las presentes condiciones, no infringe de manera alguna derechos de terceros y, en particular, derechos de propiedad industrial e intelectual.

El participante transmite y cede a TME los derechos de propiedad industrial e intelectual sobre la foto enviada, así como, el video generado a partir de ella, incluidas las facultades de transmisión, explotación, reproducción, cesión y licencia a terceros.

DECIMOQUINTA.- Tratamiento de los datos personales.

En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, TME informará a los concursantes de que los datos que faciliten para participar en este concurso de habilidad serán incluidos temporalmente en un fichero, titularidad de TME, siendo eliminados una vez finalizado el citado concurso de habilidad.

TME garantiza la adopción de las medidas necesarias para asegurar el tratamiento confidencial de dichos datos e informará a los concursantes de la posibilidad de ejercitar, conforme a la L.O. 15/1999, los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiendo un escrito a TME con referencia “**ConcursoMovistarEstudiantes**”, a la siguiente dirección: Apartado de Correos nº 56. 48080 Bilbao (Vizcaya).

DECIMOSEXTA.- FISCAL

El premio del presente concurso está sujeto a la normativa fiscal aplicable.

DECIMOSÉPTIMA .- Legislación Aplicable.

El presente concurso de habilidad se rige por la legislación española.

DECIMOCTAVA.- Competencia y Jurisdicción.

Los concursantes, con renuncia a su fuero propio, acuerdan expresamente someter cualquier controversia que surja con respecto a la validez, eficacia, interpretación y ejecución del presente Concurso de habilidad a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Madrid capital.

DÉCIMONOVENA.- Disponibilidad de las bases

Las presentes Bases Legales estarán en todo momento disponibles para los concursantes del concurso de habilidad en www.masquenegocio.com

Madrid, a 29 de abril de 2015.